

**NORMAS Y CONDICIONES para el CICLO LECTIVO 2020 – Modalidad Bachiller**

**Estimadas Familias:** Mediante la presente informamos sobre **matriculación definitiva, cuotas y condiciones** para el **Ciclo Lectivo 2020**.

1. La **Matriculación definitiva** para el próximo Ciclo Lectivo constara de una **Reserva de Vacante (\$8.300)** y de una **Matricula cuyo valor es de \$1.585,86**. El plazo de pago del concepto **Reserva de Vacante** es **15/11/2019** y el de la **Matricula**, **13/12/2019**.  
En ambos casos se abona a través de **transferencia o depósito bancario** a nuestra Cta. Cte. \$ **38811-9 037-6 Banco Galicia CBU 00700375-20000038811968 CUIT 30-61133099-1 Instituto Industrial Luis A. Huergo**.  
El Instituto dispondrá de la vacante del estudiante, y re evaluará su nuevo otorgamiento, si este pago no se acreditara en el período establecido. Pasado el mismo, el importe de la Reserva de Vacante /Matrícula se incrementará en un 25% en concepto de gastos administrativos, destinado como aporte a la Fundación de Apoyo al Instituto Industrial Luis A. Huergo. **Será indispensable enviar el comprobante de dicha transferencia o depósito a [contaduria@huergo.edu.ar](mailto:contaduria@huergo.edu.ar) a fin de poder acreditar el pago, aclarando el nombre del estudiante y su modalidad (Técnica o Bachiller).**
2. **Las familias que a la fecha (06/12/19) adeuden alguna cuota escolar, se entenderá que desisten de la vacante. El Instituto dispondrá de la misma.**
3. **El Instituto se reserva el derecho de admisión pudiendo no inscribir alumnos/as por cuestiones relacionadas con incumplimiento de las Normas Institucionales y/o transgresiones al Código de Convivencia, rendimiento escolar, repitencia, salvo excepciones a criterio de la Rectoría.**
4. Los/as alumnos/as que no sean promovidos al curso superior y por lo tanto repitan curso, y estén interesados en recurrar en el Instituto, deberán presentar una nota al Equipo Directivo en la que evalúen y analicen la situación que motiva la repitencia así como fundamentan el interés en su permanencia. El Equipo Directivo analizará cada situación en particular. No se otorgará posibilidad de repetir curso a aquellos/as alumnos/as que hayan manifestado dificultades para adaptarse a la convivencia Institucional, ni a quienes hayan mostrado desinterés y/o falta de compromiso con su trabajo escolar.
5. **Las familias podrán solicitar el re integro del monto abonado en concepto de Reserva de vacante/Matrícula, hasta el 28/02/2020, mediante nota escrita dirigida a la Representante Legal.**
6. El Instituto se reserva el derecho a facturar según autorice la Superioridad como cuotas de equipamiento y de mantenimiento, que no podrán exceder el valor de una cuota mensual (cada una) en el año (art. 9º del Decreto 2542/91).
7. Para el Ciclo Lectivo 2020, el Instituto recibirá el 80% del aporte estatal destinado a salarios docentes. En consecuencia, el valor arancelario de referencia establecido por la **Disp. 390 / DGEGP / 2019**, será de cuota programática \$3.851,90; módulo extra programático \$1.540,76, mantenimiento \$539,27. **Total: \$5.931,93**. El Instituto se reserva el derecho de modificar dicho arancel, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas. Especialmente ha de considerarse que luego de las paritarias laborales febrero/marzo 2020, se producirán aumentos en las cuotas por aplicación del Art. 9º del decreto 2417/93.-
8. En el **Ciclo Lectivo 2020** se establecerá el **arancel en diez (10) cuotas, de Febrero a Noviembre, con vencimiento el 10 de cada mes**. Las cuotas del arancel escolar se harán efectivas según el sistema de pago que el Instituto pudiera implementar en función de los costos operativos y pensando siempre en la mayor comodidad y seguridad de las familias. Las cuotas de meses vencidos, se harán efectivas con punitivos del 1<sup>0</sup>/<sub>00</sub> diario (uno por mil) en la Secretaría del Instituto.
9. Los valores establecidos no incluyen IVA, pues los Institutos de Enseñanza Técnica se encuentran exentos. Para el caso eventual de futuras modificaciones que hicieran incidir este impuesto, el mismo se adicionará a los valores anunciados.
10. Informamos que se trasladarán a las cuotas prorrateadas, los valores del seguro médico, el seguro de responsabilidad comprensiva y el servicio de seguridad, previa elevación a la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
11. En caso de cubrirse las vacantes disponibles para algún curso o especialidad, se tendrá en cuenta el orden de mérito académico y las normas y/o condiciones establecidas en la presente circular.
12. Los grupos podrán ser reformulados de un Ciclo Lectivo para otro en razón de promover un mejor clima de aprendizaje y convivencia. Asimismo, se deberá tener presente, que no es posible la elección de los grupos, cursos y/o turnos.
13. Se recuerda a las familias la obligatoriedad de sus hijos/as de concurrir a clases con el uniforme reglamentario (remera, buzo y campera institucional) y la Agenda de Comunicaciones.
14. Las familias comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas reglamentariamente y en el Código de Convivencia

**Lic. Silvina DOMINGUEZ HALPERN**  
Apoderada

**Lic. Estela DOMINGUEZ HALPERN**  
Representante Legal

C.A.B.A., 21 de Noviembre 2019

Me notifico de NORMAS Y CONDICIONES para el CICLO LECTIVO 2020 –

Modalidad Bachiller

Firma del Responsable Legal:  
Nombre y Apellido del/a estudiante:

Aclaración:  
Curso y División: